

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 35.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica con fecha 21 del actual, lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Princesas del dolar», casa J. Soler; «Revista sonora números 9.816 y 9.817», casa Paramount; «El fantasma del rancho», casa Selecciones Mavi; «Romanza agreste», casa Hispano Fox Film; «Mickney, maquinista», «Merienda de negros». «Mickney, pianista», «Otoni», casa Selecciones filmofono; «Yedn», casa Cinaes; «El héroe de Cascorro», casa José Manuel Perez Moris.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Enero de 1931.

799 El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 36.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica con fecha 23 del actual, lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «La danza de los espectros», «Mientras el capitán espera», casa Paramount», «Competencia de modas», casa Ernesto González; «Hermanas frívolas», «Secretos de Africa», casa Renacimiento Films.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Enero de 1931.

800 El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 37.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica con fecha 25 del actual, lo que sigue:

«A partir de esta fecha queda prohibida proyección en todo el Reino, películas «El batalero de Volga», casa Julio César; «El patriota», casa Paramount; «El camino de espinas de una princesa», «Rasputin, o la sombra del pasado», de Salvador Ferrer Badía; «La madona de los coches», casa M. de Miguel.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Enero de 1931.

798 El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 38.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«A partir de esta fecha queda prohibida proyección en todo el Reino, película titulada «Siervos», casa U. F. A.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Enero de 1931.

805 El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 39.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

He autorizado proyección películas «Hay una mujer», «Amor y champagne», casa Cinaes; «Balaclava», (romanza sentimental), Selecciones filmófono; «El vengador», «Justicia», «Infamia», Selección Mavi; «Clínica musical», «El marinero tenorio», casa Paramount; «Carifio materno», «El vengador» (dibujos), casa J. Soler.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Enero de 1931.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

802

CIRCULAR NÚM. 40.

Según me participa el Sr. Alcalde de Muro de Agreda, se halla recogido en dicha localidad un carnero, de las señas siguientes: Capa roya, esportillado en la parte delantera de ambas orejas, tozalvo y con una marca de pez en el costillar del lado derecho, ilegible.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Muro de Agreda a la venta en pública subasta, conforme determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 29 de Enero de 1931.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

806

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad

Examinado el expediente y proyecto presentado por D. José Arranz Redondo, vecino del Burgo de Osma, que solicita autorización de instalación de línea de transporte, con objeto de abastecer de fluido eléctrico a los pueblos de Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria y Villálvaro, todos de esta provincia, aprovechando la energía de una central hidroeléctrica, con aguas del río Ucero, en el paraje denominado Portuguí;

Resultando que el peticionario no demuestra el derecho a la fuerza que ha de utilizar, siendo preciso que para poder autorizar legalmente la concesión de la línea, acompañe copias autorizadas de los títulos de propiedad que acrediten la legal posesión a favor del peticionario, D. José Arranz Redondo, del aprovechamiento hidráulico y de la línea a Pedraja;

Resultando que el proyecto presentado reúne las condiciones reglamentarias y puede servir de base a la concesión;

Resultando que durante el período informativo, no se ha presentado reclamación alguna, remitiendo las Alcaldías de Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria y Villálvaro, únicos puntos por donde atraviese la línea, la certificación negativa;

Considerando que a mi autoridad correspon-

de otorgar la concesión que se solicita, con arreglo al Real decreto de 27 de Marzo de 1919;

Considerando que el informe técnico de la Jefatura de Obras públicas, es favorable a la concesión, con las 14 condiciones propuestas que en el mismo se señalan;

Considerando que la Jefatura del Distrito forestal no informa, por manifestar que la línea no interesa a montes públicos;

Considerando que el informe de la Comisión provincial, es también favorable a la concesión, estando de completo acuerdo con las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras públicas;

Considerando que el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, es favorable a la concesión, siempre que se observen las prescripciones reglamentarias con respecto al cruce del camino vecinal de Alcubilla de Avellaneda a San Esteban de Gormaz;

Considerando que el informe del Jefe de Centro de la Sección de Telégrafos de esta provincia, no opone ningún reparo al cruce de la línea de alta tensión sobre la línea telegráfica del Estado en el kilómetro 145 de la carretera de Valladolid a Soria, siempre que en el mismo se cumplan los requisitos prevenidos en el vigente reglamento de Instalaciones eléctricas;

Considerando que el informe del Sr. Verificador de Contadores, tampoco es opuesto a la concesión solicitada, siempre que se observen que la estación de transformación elevadora, en el arranque de la línea y las reductoras en cada uno de los pueblos citados, deben instalarse cumpliendo con las condiciones exigidas en los artículos 28, 29, 39 y 40 de las instrucciones reglamentarias, dándose cuenta a la citada Verificación una vez ejecutadas las obras, para poder comprobar si se han cumplido las condiciones de seguridad exigidas. También hace constar en su citado informe, que en las redes de distribución se observarán las normas fijadas en el artículo 40 del vigente reglamento, sobre distancia de los conductores a las fachadas de los edificios y puntos de arranque de las líneas para las derivaciones.

He resuelto otorgar la concesión que se solicita por D. José Arranz Redondo, vecino del Burgo de Osma, con las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Se autoriza a D. José Arranz Redondo, vecino de Burgo de Osma, para hacer un transporte de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria y Villálvaro, con una línea que, partiendo de la que transporta fluido a Pedraja, y con el punto de empalme marcado en los planos de este proyecto, siempre que previamente acredite el disfrute legal del aprovechamiento hidráulico en el río Ucero, término municipal de Osma y paraje denominado Portuguí, y la explotación o propiedad de la línea de transporte a Pedraja, con sujeción a las condiciones generales de la ley y reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, a las de detalle que se indican en el proyecto firmado por el Ingeniero D. Juan J. Fernandez Urquiza, y en cuanto no se opongan a las prescripciones siguientes.

2.^a Los detalles todos de la instalación, se sujetarán a lo dispuesto de la condición anterior, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Soria, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la concesión, haciendo constar en el acta de reconocimiento, que ha de preceder a la puesta en marcha de la instalación, se han cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección de las obras y acta de recepción de ellas.

3.^a La instalación, sujeta en su explotación a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, se hará sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.^a La fianza constituida, deberá ser elevada, antes del comienzo de las obras al 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, según lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento relativo a Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y será devuelta al peticionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de las obras, debiendo a este fin, presentar certificaciones de las Alcaldías correspondientes, en que conste que durante las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el concesionario.

5.^a El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, queda autorizado para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente para el buen servicio o utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.^a El peticionario está obligado a cumplir las prescripciones que impongan en sus respectivos informes el Verificador de Contadores eléctricos, Comisión de la Diputación provincial, Distrito forestal, Jefatura de Telégrafos y Sección de Vías y Obras de la Diputación.

7.^a Se impone servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y arroyos atravesados con la línea, siempre que a esta servidumbre sea favorable el informe del Distrito forestal de la provincia. Asimismo se impone servidumbre de paso sobre la carretera de Valladolid en su kilómetro 145, y emplazamiento marcado en los planos, y asimismo sobre el camino vecinal de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda en su kilómetro 8 y punto marcado en los planos, y líneas de telégrafos situadas al margen de la carretera de Valladolid, siempre que a estas imposiciones no se opongan en sus informes la Sección de Vías y Obras de la Diputación provincial de Soria y la Jefatura de Telégrafos, respectivamente.

8.^a En el tendido de la línea, deberá tener en cuenta el peticionario, que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá estar seis (6) metros sobre el suelo. Artículo 37 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

9.^a En los vanos de cruce e inmediatos, deberá ser tenido en cuenta cuanto se previene en los artículos 39 y 40 del referido reglamento.

10.^a Al hacer la instalación de los transfor-

madores que figuran en el proyecto presentado, deberá tenerse en cuenta cuanto se previene en los varios apartados del art. 30 del reglamento relativo a Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919.

11.^a Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, referente al contrato del trabajo, en la ley de Protección a la industria nacional y su reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917, en la ley de Accidentes del trabajo y Seguro obrero, como asimismo a cualquier otra ley social que se dicte durante el tiempo de la concesión.

12.^a Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán empezarse en el plazo de un mes a contar de la concesión, dando cuenta por escrito el peticionario del principio y fin de los mismos, para que la Jefatura efectúe la inspección, y hechas las pruebas oportunas, levante el acta necesaria para la explotación, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes.

13.^a Cualquier modificación que en la instalación se haga, exigirá la formalización de nuevo expediente.

14.^a El incumplimiento de cualquier condición de esta concesión, implica la caducidad de la misma.

Soria 26 de Enero de 1931.—El Gobernador,
Luis Posada. 803

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Presidencia.—Circular.

A partir de la fecha en que la presente circular aparezca inserta en el *Boletín oficial*, queda abierto el pago en la Depositaria de esta Diputación, de las cantidades que corresponde percibir a los Sres. Maestros de 1.^a enseñanza, de la provincia, por los sobresueldos respectivos a los años 1919 y 1920.

Lo que se hace público, a fin de que por los Sres. Alcaldes se dé cuenta a los interesados, de la presente circular

Soria 30 de Enero de 1931.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco. 825

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Febrero, en la forma siguiente:

Día 2. Retirados, Montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 3. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 29 de Enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 810

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de Hacienda en la zona de esta capital,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará a cabo a domicilio, desde el día 1 al 10 del próximo mes de Febrero.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, pueden verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Marzo que termina el período voluntario de cobranza, en la oficina de la recaudación, Canalejas, número 38, primero, derecha, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Soria 28 de Enero de 1931.—El Recaudador, M. Mozas. 825

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador interino en la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual, se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Febrero que se expresa:

Los Rábanos, 1; Carbonera, 3; Fuentetoba, 4; Golmayo, 3; Garray, 2, y Tardesillas, 2.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Soria 28 de Enero de 1931.—El Recaudador, M. Mozas. 826

D. Luis Moreno Contreras, Recaudador de Hacienda en la zona de Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial y demás que estén a mi cargo, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero en la forma que a continuación se expresa:

Aldehuela del Rincón, 6; Almarza, 14, 21 y 28; Arguijo, 9; Arévalo de la Sierra, 10; Barriomartin, 9; Buitrago, 12; Canredondo, 23; Cubo de la Sierra, 8; Chavaler, 13; Dombellas, 23; Fuentelsaz de Soria, 12; Fuentecantos, 13; Gallinero, 8; Hinojosa de la Sierra, 24; Oteruelos, 24; Póveda de Soria, 9; Pedrajas, 2; Portelrubio, 12; Rebollar, 7; Royo (El), 2 y 3; Rollamienta, 6 y 7; San Andrés de Soria, 14; Sotillo del Rincón, 3 y 4; Tera, 7; Torrearévalo, 10; Valdeavellano de Tera, 4 y 5; Velilla de la Sierra, 22, y Villar del Ala, 6.

A la vez hago saber: Que los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Marzo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si las hacen efectivas antes de fin de dicho mes, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento; rogando encarecidamente a los Sres. Alcaldes, den a este anuncio la mayor publicidad.

Soria 28 de Enero de 1931.—P. El Recaudador, A. Hernandez. 824

D. Elias de Marco y Soria, Recaudador de Hacienda en las zonas de Rioseco, Quintana, Fuentelarból y Barca,

Hago saber: Que la recaudación del primer trimestre de 1931, se efectuará los días y pueblos que se expresa:

Cuenca y Mallona, 1.º de Febrero; Fraguas y Villabuena, 2; Calatañazor, 3; Blacos y Torreblacos, 4; Valderrodilla, 5; Tajueco y Andaluz, 6; Centenera, 7; Fuentepinilla, 7 y 8; Revilla, 9; Fuentelarból, 10 y 11; Rioseco, 12 y 13; Nodalo y Nafria, 15; Tardajos, 16; Ituero, 17; Cubo de la Solana, 17 y 18; Matamala, 19 y 20; Rebollo, 21; Velamazán, 22; Barca, 23 y 24; Nepas, 25; Frechilla, 25; Cobertelada, 26, y Fuentegelmes y Bordecoréx, 27.

Cuevas, 2 de Marzo, Quintana Redonda, 1 y 2; Tardelcuende, 4, y Navalcaballo, 6.

Asimismo se hace saber: Que en Soria se efectuará la cobranza el 5 de Marzo y en Almazán el 3 del mismo mes.

En vigor las disposiciones vigentes del Estatuto de Recaudación.

Soria 26 de Enero de 1931.—El Recaudador, E. Marco. 824.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal de Miño de San Esteban, Fiscal suplente de Agreda, Id. id. de Coscurita, Juez municipal de Agreda, Juez suplente de Talveila y Fiscal municipal de Brias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de 2'40 pesetas, en el plazo de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de Enero de 1931.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao. 815

REQUISITORIAS

Por el presente se hace constar que en el expediente núm. 2.276 de 1928, que se sigue contra el soldado del Regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, Francisco Hernando Olmos, por haber faltado a incorporación a filas a la Caja de Reclutas de Soria núm. 70, a dicho individuo se le hizo aplicación del Real decreto ley de 26 de Octubre de 1927 (Colección legislativa núm 441), el cual por encontrarse en ignorado paradero comparecerá en el término de treinta días ante la autoridad más próxima a su residencia con

objeto de ser notificado de los beneficios dichos.

Tramítase el referido expediente por el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Eduardo Garzón Morillo, en la plaza de Tetuán (Africa), publicándose en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria los beneficios dichos, para que llegue a conocimiento del interesado.

Tetuán 19 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón.

Ayuntamientos

AUSEJO DE LA SIERRA

En el alistamiento correspondiente a este Ayuntamiento, ha sido comprendido el mozo Jacinto Jimenez Sanz, hijo de Juan y de Nicasia, nacido en ésta el 16 de Agosto de 1910, e ignorándose el domicilio del mismo y de sus padres, se cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento y declaración de soldados; en la inteligencia, que de no comparecer el último domingo del actual y quince de Febrero próximo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Ausejo de la Sierra 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Anselmo Heras. 792

VILLASAYAS

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del corriente año, el mozo Moisés de Diego Anton, hijo de Felipe y Quiteria, nacido en esta villa el 7 de Febrero de 1910, cuyo paradero así como el de sus padres o representantes es desconocido, se le cita por el presente anuncio a los actos del cierre definitivo de las listas y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la sala consistorial a las nueve de la mañana los días 8 y 15 de Febrero próximo respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer, ni alegar causa justificada, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Villasayas 9 de Enero de 1931.—El Alcalde, Segundo Martinez. 762

ESCOBOSA DE ALMAZAN

Incluido en el alistamiento de este municipio para el año actual, el mozo Florentino Ambrosio Manuel Montejo Cerrada, hijo de Jacinto y de Isabel, nacido en este pueblo el día 16 de Octubre de 1910, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 del mes de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en que tendrán lugar los actos del cierre del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer, se instruirá expediente de prófugo.

Escobosa de Almazán 25 de Enero de 1931.—El Alcalde, Angel Cervero. 761

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Marcelo Briongos Viñarás, hijo de Felipe y Brigida, que

nació en el agregado Guijosa, el día 5 de Octubre de 1910, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana; previniéndole, que de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Espeja de San Marcelino 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Ventura Peñaranda. 760

RENIEBLAS

Incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, el mozo Isidro Ricardo Garcia y Garcia, hijo de Bernabé Nicolás y de Angela Francisca, el cual nació en esta localidad el día 7 de Febrero de 1910, e ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por el presente para que concurre ante este Ayuntamiento el día 15 de Febrero próximo a las nueve de la mañana, que tendrá lugar la clasificación correspondiente, con la advertencia de que si no comparece ni es representado legalmente se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Renieblas 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Gonzalo Pérez. 747

ALMARZA

Incluidos en el alistamiento de este municipio para el año actual, los mozos Guillermo Ruiz Sanz, hijo de Santiago y Juliana, y Manuel Arpón Renta, hijo de Basilio y Eusebia, y sin noticias del actual paradero de los mismos, y padres del segundo, por medio del presente se cita a los expresados mozos, a los actos del cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que habrán de tener lugar en esta casa consistorial los días 8 y del 15 próximo mes de Febrero, a las nueve de su día; previniéndoles, que de no comparecer personalmente, o representados legalmente, serán declarados prófugos.

Almarza 28 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel Larrad. 817

BURGO DE OSMA

Ignorándose el paradero de los mozos Moisés Cirilo Badorrey Nuñez, Jesús Escribano Huerta, Manuel Carro, Modesto Teresa Antón y Emiliano Frias Calvo, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero próximo, y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedan.

do, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Burgo de Osma 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Calvo. 743

ALMAZAN

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Lorenzo Gonzalo Casado, hijo de padre desconocido y de Juana; Eduardo Rodríguez Lafuente, hijo de Manuel y de María, y Manuel Pisa Jiménez, hijo de Juan y de Elvira, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las doce el primer día y el último a las ocho, que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Almazán 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Justo Sevilla. 520

SERON DE NAGIMA

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del corriente año, el mozo Juan Casas Torcal, hijo de Lucas y Catalina, nacido en esta villa el 11 de Diciembre de 1910, cuyo paradero así como el de los padres o representantes es desconocido, se le cita por el presente anuncio a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación de soldados, que tendrán lugar en la sala consistorial a las nueve de la mañana, los días 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente; advirtiéndoles, que de no comparecer a este último, ni alegar causa justificada, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Serón de Nágima 11 de Enero de 1931.—El Alcalde, Isidoro González. 426

CHAVALER

Incluidos en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, los mozos Joaquín Jiménez Otero y Martín Martínez, hijos de Joaquín y M.^a Concepción, y de padre desconocido y Pascuala, respectivamente, que nacieron en este pueblo los días 22 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1910, también respectivamente, cuyo paradero de los mozos y de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 8 y 15 de Febrero próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndoles, que si dejasen de comparecer a este último, por sí o por medio de representante en debida forma, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Chavaler 17 de Enero de 1931.—P. El Alcalde, Ricardo Crespo. 599

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de quintas, han sido inclui-

dos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Antonio Aguirre Mambrilla, hijo de Ambrosio y de Engracia; Pantaleón Aylagas Romero, hijo de Santiago y Anastasia; Benito Esteban Benito, hijo de Andrés y Victoria, Mariano Cabrerizo Arranz, hijo de Felipe y Braulia, y Carlos de Pablo la Puente, hijo de Adolfo y de María, nacidos todos en esta localidad, e ignorándose el paradero de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento al cierre definitivo del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 de Febrero y 15 del mismo, a las once y ocho de la mañana, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

San Esteban de Gormaz 16 de Enero de 1931.—El Alcalde, Isaac Alonso. 553

BRETUN

Ignorándose el paradero de los mozos Fermín Camporredondo Blazquez, hijo de Fermín y Encarnación, y Prudencio Santolaya Blazquez, hijo de Nazario e Inocenta, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial personalmente, o por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero y 1.º de Marzo, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento y declaración de soldados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bretún 16 de Enero de 1931.—El Alcalde accidental, Manuel Jiménez. 551

FUENTEPINILLA

Ignorándose el paradero del mozo Restituto García Calvo, hijo de Dionisio y Victoria, natural de este término municipal, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta casa consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 8 de Febrero y 15 del mismo, y hora de las diez, y nueve, respectivamente, para que pueda adueir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de no compare-

cer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuentepinilla 15 de Enero de 1931.—El Alcalde, Tomás A. Pacheco. 573

SAN ANDRES DE SORIA

Incluidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, los mozos Félix Antón Casero, hijo de Juan y Dominica; Gregorio Gomez Ruiz, hijo de Luciano y Miguela, y Gonzalo Sevilla Hernandez, hijo de Bernardino y Valentina, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 8 de Febrero y 15 del mismo, a las diez de su mañana, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se instruirá contra los mismos expediente de prófugo, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

San Andrés de Soria 14 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Gil. 488

VILDE

Por medio de la presente se cita al mozo Gabino Núñez Gutiérrez, hijo de Pedro y Gregoria, unos y otros en ignorado paradero, para que los días 8 y 15 de Febrero y horas de las diez de la mañana, comparezca en esta casa consistorial para los efectos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados respectivamente según está prevenido; advirtiéndole al interesado que de no comparecer en dichos días y horas indicados sin causa justificada que se lo impida, se le instruirá el expediente de prófugo parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Vildé 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Arribas. 777

SAGIDES

Incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Agagito Cobeta Vallano, hijo de Saturnino y Olalla, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las diez horas, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; previniéndole que de no comparecer, quedará incurso en las responsabilidades consiguientes.

Sagides 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Nicasio Checa. 814

SAN PEDRO MANRIQUE

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos Santiago Delgado Martinez y Primitivo Izquierdo Martinez, hijos de Hilario y Marcela y de Nicolás y Remedios, respectivamente, nacidos en esta villa los días 23 de Mayo y 11 de Marzo de 1910, e ignorándose los paraderos de dichos mozos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para

que comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las diez de su mañana; con advertencia, que de no comparecer por sí o persona que les represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Pedro Manrique 14 de Enero de 1931.—El Alcalde, Ananías Palacios. 769

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, los mozos Juan Benito Andrés, hijo de Enrique y Francisca; Lorenzo Lopez Alonso, de Aniceto y Macaria, y Francisco Lopez Rosas, de Francisco y Eloisa, y sin noticias del actual paradero de unos y otros, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a la clasificación y declaración de soldados que habrá de tener lugar en estas casas consistoriales a las diez horas del día 15 de Febrero próximo; previniéndoles que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades prevenidas por la ley para estos casos.

Castillejo de Robledo 11 de Enero de 1931.—El Alcalde, Atanasio Martin. 398

FUENCALIENTE DE MEDINA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 96 del reglamento, los mozos Valentín Capitán Trujillo, hijo de Dámaso y Maria, y Leoncio Miguel Mercado Flores, hijo de Manuel y Victoria, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en su casa capitular, los días 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana; advertidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuencaliente de Medina 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Mariano Atance. 675

CIRIA

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Benito Martinez Hernandez, hijo de Valentin y de Paula, y Pedro Tejedor Martinez, hijo de Manuel y de Elisa, cuyo paradero de dichos mozos, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero, a las diez de la mañana, para los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Ciria 14 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pablo Serrano. 521

TARDELCUENDE

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido comprendido de acuerdo con el caso 5.º del art. 96 del reglamen-

to, Eufrosino Atienza Cobeta, hijo de Antonio y de Felipa, que nació en este distrito el 1.º de Enero de 1910, cuya residencia, así como la de sus padres es desconocida.

En su consecuencia, se cita por el presente al expresado mozo, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas casas consistoriales los días 8 de Febrero, a las once, y 15 de dicho mes a las nueve de la mañana; en la inteligencia, que de no comparecer o hacerse representar en forma en la última de referidas sesiones, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo, a tenor de lo dispuesto en el art. 183 y concordantes del reglamento.

Tardelcuende 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Claudio Morales. 645

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, han sido incluidos los mozos Timoteo Flores García, hijo de Manuel y Saturnina, y Cipriano Flores Peña, hijo de Mariano y Petra, nacidos en Zayas de Báscones, pueblo agregado a este distrito, e ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, y hora de las diez de la mañana; en la inteligencia, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que dieren lugar.

Alcubilla de Avellaneda 12 de Enero de 1931.—El Alcalde, Maximiano Medel. 450

QUINTANA REDONDA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año, ha sido incluido el mozo Juan García las Heras, hijo de Francisco y Rafaela, nacido en este pueblo el día 6 de Mayo de 1910.

Ignorándose el actual paradero del mismo y sus referidos padres, se le cita para que concurra a estas casas consistoriales el día 15 de Febrero próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advertido, que si dejase de concurrir a este último, que dará principio a las diez, por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Quintana Redonda 18 de Enero de 1931.—El Alcalde, Cayetano Alvaro. 592

LAS ALDEHUELAS

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Crespo García, hijo de Félix y de Aniceta, natural del agregado Valloria, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente, se le cita para que comparezca en esta casa consistorial, por sí o por legítimo representante, an-

te este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 8 y 15 de Febrero próximo a las ocho de los indicados días, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime en su derecho; quedando en caso de no comparecer, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Aldehuelas 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pancraccio García. 646

NOVIERCAS

Por el presente edicto, cito al mozo Benito Sanz Celorrio, hijo de Vicente y de Jacoba, nacido en esta villa el día 6 de Mayo de 1910, para que a las once de la mañana del día 8 de Febrero, y a las nueve del día 15 de dicho mes de Febrero próximo venidero, comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva y cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, y le prevengo que si no comparece o se hace representar en debida forma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Noviercas 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eusebio Cacho. 767

LAINA

Incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, los mozos Bonifacio Cuadra Abad, hijo de Victor y Josefa, y Agustin Martinez Peco, hijo de Anastasio y Esperanza, nacidos en este pueblo, e ignorándose el paradero de éstos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, al cierre del alistamiento y declaración de soldados, en los días 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, a las ocho de los mismos.

También se cita por el presente, al mozo Narciso Diaz Aragoncillo, hijo de Jerónimo y Juana, cuyo paradero se ignora, alistado en esta población en el reemplazo de 1929, en el que fué excluido temporalmente, para que el día 15 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la revisión de exclusiones y prórrogas, previniéndoles, que de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Laina 25 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel de Mingo. 759

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Se acota para toda clase de aprovechamiento de pastos un monte chaparral, sito en el término de La Alameda y paraje denominado Torre del Aguila, de una extensión superficial de seis hectáreas; linda por Norte, río de Carabantes; Este, de Martin Martínez Almajano; Sur, la misma hacienda, y Oeste, herederos de Apolonia Muñoz.

La Alameda 24 de Enero de 1931.—Valeriano Muñoz.—Germán Gil.

SORIA.—Imprenta provincial.